Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

FGP/SRP/MTN/CMS/cms

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE SERNAMEG, DIRECCIÓN REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA Y GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE TIERRA DEL FUEGO, PROGRAMA "CENTRO DE LA MUJER PORVENIR"

RESOLUCIÓN EXENTA N°039/XII

PUNTA ARENAS, 10 de Junio de 2021

VISTOS:

El DFL 1-19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado y sus modificaciones, Ley Nº19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley Nº20.820, del Ministerio de Desarrollo Social, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley N°21.289, de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; y la N°21.192, Presupuesto 2020; Ley Nº19.880 sobre Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley Nº19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº250 de 2004 y sus modificaciones; Resolución Nº019 del 30 de octubre de 2017, que delega facultades en las Directoras Regionales del Servicio Nacional de la Mujer; Resolución RA 121830/97/2019 de fecha 15 de abril de 2019; Resoluciones Nº07 y 08 del 2019 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en adelante SernamEG, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2.- Que, el SernamEG, tiene por misión "fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

3.- Que, atendiendo sus objetivos institucionales, SernamEG desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a fortalecer las autonomías de las mujeres y, en este

marco desarrolla, entre otros, el programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres.

4.- Que, en este contexto y en dentro de sus competencias, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género está implementando en la ciudad de Porvenir, el Programa Atención, Protección y Reparación de Violencias Contra las Mujeres, dispositivo **Centro de La Mujer Porvenir,** en virtud de convenio firmado el 30 de marzo de 2020, con la Gobernación Provincial de Tierra del Fuego y aprobado mediante Resolución Exenta N°24/2020, con vigencia hasta el 31 de marzo de 2021, la cual fue extendida hasta el 31 de diciembre de 2021, por acuerdo de las partes, modificación que fue aprobada por resolución exenta N°21, del 31 de marzo de 2021, de la dirección regional de Magallanes y Antártica Chilena de SernamEG.

5.- Que, con fecha 3 de junio del presente año, **mediante oficio ordinario N°235**, doña Margarita Norambuena Caviedes, Gobernadora de la provincia de Tierra del Fuego, solicita a la dirección regional de SernamEG, realizar una modificación Presupuestaria, para traspasar recursos destinados a personal, que no fueron utilizados en el período de enero a abril 2021, hacia el ítem "Inversión", con el objeto de adquirir equipos de telefonía móvil, para que las/los profesionales del dispositivo utilicen en el desempeño de sus funciones, equipamiento, mobiliario y otros que se requieran.

5.- Que, en razón de lo expuesto en el punto anterior, con fecha 9 de junio de 2021, la Dirección Regional de SernamEG Magallanes y Antártica Chilena y la Gobernación Provincial de Tierra del Fuego, suscribieron una modificación al convenio de transferencia de fondos vigente para la Ejecución del Programa de Prevención en Violencias contra las Mujeres. En consecuencia, se debe dictar el acto administrativo aprobatorio correspondiente:

RESUELVO

ARTÍCULO 1°

APRUÉBASE la modificación al convenio ya individualizado en el considerando N°4, suscrita entre las partes con fecha 9 de junio de 2021, cuyo texto es el siguiente y forma parte de la presente Resolución:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN/ENTRE/SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/ DIRECCIÓN REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA/Y/GOBERNACIÓN DE TIERRA DEL FUEGO/"PROGRAMA / DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER"

En Punta Arenas a 9 de junio de 2021, entre el ***Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género****, R.U.T. N°[redacted] servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena, representada por su Directora Regional doña Fabiola García Pinto, cédula nacional de identidad N°[redacted] ambos con domicilio en calle Maipú N°938 comuna de Punta Arenas, en adelante el* ***"SernamEG"*** *o el* ***"Servicio"****, por una parte; y por la otra, la Gobernación de Tierra del Fuego, en adelante "Gobernación", R.U.T. Nº[redacted] representada por su Gobernadora doña* ***Margarita Norambuena Caviedes****, cédula nacional de identidad Nº[redacted] ambos con domicilio en Padre Mario Zavattaro Nº525 comuna de Porvenir, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:*

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

***PRIMERO:* Antecedentes y fundamento de la modificación**

1.- *El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en adelante SernamEG, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.*

2.- *El* ***SernamEG****, tiene por misión "fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.*

3.- *Que, atendiendo sus objetivos institucionales, SernamEG desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a fortalecer las autonomías de las mujeres y, en este marco desarrolla, entre otros, los siguientes modelos programáticos:*

- *Mujeres Jefas de Hogar*
- *4 a 7*
- *Mujer Emprende*
- *Mujer, Sexualidad y Maternidad*
- *Mujer y participación política*
- *Progr. de Atención, Protección y Reparación de Violencia contra las Mujeres*
- *Programa de Prevención de Violencia contra las Mujeres.*

4.- *En este contexto y en dentro de sus competencias, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género está implementando en la ciudad de Porvenir, el Programa de Atención, Protección y Reparación de Violencia contra las Mujeres, dispositivo* ***Centro de la Mujer*** *, en virtud de convenio firmado el 30 de marzo de 2020, con la Gobernación Provincial de Tierra del Fuego y aprobado mediante Resolución Exenta N°24/2020, con vigencia hasta el 31 de marzo de 2021, la cual fue extendida hasta el 31 de diciembre de 2021, por acuerdo de las partes, modificación que fue aprobada por resolución exenta N°21, del 31 de marzo de 2021, de la dirección regional de Magallanes y Antártica Chilena de SernamEG.*

Cabe señalar que, el dispositivo Centro de la Mujer, tiene como objetivo general contribuir en el ámbito local a disminuir la violencia contra las mujeres en su diversidad, a través de acciones de atención, protección y prevención, considerando la articulación, coordinación y derivación a redes que permitan generar una respuesta interinstitucional oportuna y asistida en el territorio.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

5.- *Producto de la contingencia de salud pública que afecta al país, han surgido nuevas necesidades para el correcto funcionamiento del dispositivo, en este sentido, con fecha 3 de junio del presente año, mediante oficio ordinario N°235, doña Margarita Norambuena Caviedes, Gobernadora de la provincia de Tierra del Fuego, solicita a la dirección regional de SernamEG, realizar una modificación Presupuestaria, para traspasar recursos destinados a personal, que no fueron utilizados en el período de enero a abril 2021, hacia el ítem "Inversión", con el objeto de adquirir equipos de telefonía móvil, para que las/los profesionales del dispositivo utilicen en el desempeño de sus funciones, equipamiento, mobiliario y otros que se requieran.*

6.- *Al tratarse de un convenio cuya vigencia proviene del año anterior, los saldos de arrastre con financiamiento presupuestario año 2020, que no sean devengados al 15 de junio del 2021, deberán reintegrarse al 30 de junio de 2021.*

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio ya individualizado suscrito por los comparecientes, en el sentido de reclasificar los montos del plan de cuentas detallado en el numeral dos de la cláusula Octava Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG, traspasando recursos desde el ítem "Gastos en personal operacional" al ítem "Gastos en inversión", conforme a la normativa vigente y por las razones precedentemente señaladas.

La presente modificación presupuestaria, sólo ha sido autorizada por la dirección regional de SernamEG, para la compra de equipos de telefonía móvil para que las/os profesionales del dispositivo, los utilicen en el desempeño de sus funciones. Respecto de la posibilidad de compra de cualquier otro bien, la entidad ejecutora solicitará autorización a SernamEG Magallanes y Antártica Chilena.

TERCERO: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios solicitados por el ejecutor en la distribución de los recursos asignados para el convenio 2021.

Por lo anterior, la tabla de cuentas modificada del convenio de ejecución del programa Atención, protección y reparación, dispositivo Centro de la Mujer Porvenir, cuya vigencia se extiende hasta el 31 de diciembre de 2021, es la siguiente:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG	Modificación propuesta	Nueva distribución Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-		$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$45.479.011	-($ 3.936.670.-)	$ 41.542.341.-
30	Gastos en Administración	$0.-		$0.-
40	Gastos Operacionales	$11.500.000.-		$11.500.000.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0.-		$0.-
60	Gastos de Inversión	$0.-	$ 3.936.670.-	$ 3.936.670.-
	Totales	**$56.979.011.-**		**$56.979.011.-**

***CUARTO:* Constancia**

La presente modificación de convenio, por razones de buen servicio, entrará en vigencia una vez suscrita por las partes, sin necesidad de esperar a que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y regirá hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Asimismo, las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

***QUINTO*: Acciones**

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Magallanes y Antártica Chilena procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

***SEXTO:* Suscripción y firma.**

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

***SÉPTIMO:* Personerías.**

La calidad de Directora Regional de la Región ***de Magallanes y Antártica Chilena****, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña* ***Fabiola García Pinto****, consta de Resolución TRA N° 121830/97/2019 de fecha 15 de abril de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.*

La personería de la Gobernadora doña Margarita Edith del Carmen Norambuena Caviedes para representar a la Gobernación de Tierra del Fuego, consta en Decreto N°477 de 11 de marzo de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ARTÍCULO 2°

REGÍSTRESE el gasto que demande la suscripción de la presente modificación, con cargo al **Programa 03, subtítulo 24, ítem 01 asignación 007** del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género del año 2020 y 2021.

ARTICULO 3°

PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner Gobierno Transparente de la página web del SernamEG y **Regístrese** en el Sistema de Información y Gestión Financiera del Estado, Unidad Región de Magallanes y Antártica Chilena, ejercicio año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE.

REPUBLICA DE CHILE
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

FABIOLA GARCÍA PINTO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Distribución:

- Oficina de Partes Dirección Regional
- Unidad Regional de Administración y Finanzas
- Asesora Jurídica
- Carpeta Administrativa Programa